



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 084 de 2019

Página 1 de 9

No. CONTRATO:	084
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	"COMPRAVENTA DE BIEN NECESARIO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE MUESTRAS DE SUELOS Y MANTILLO EN EL MARCO DEL PROYECTO "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN EL MANTILLO DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" BPIN 2018000100114
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	JARWIN VANEGAS SILVA
IDENTIFICACIÓN	1117523204
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 de diciembre de 2019
CDP N°:	190010051 DEL 26-11-2019
VALOR DE CONTRATO	\$2.800.000.00

Entre los suscritos a saber: La Especialista **BERTHA LUCIA GALEANO CASTRO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.755.643 expedida en Florencia-Caquetá, mediante Resolución 0699 de 10 de marzo de 2017 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones, como ordenadora del gasto de forma parcial por el periodo comprendido del 10 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia - Caquetá, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD** en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra la empresa **JARWIN VANEGAS SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.523.204 expedida en Florencia Caquetá, quien actúa en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **AERO CONCEPT**, con Nit 1117523204-6, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 Numeral 6, 11 Y 22 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, Manual de Contratación de la Universidad, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos No 03 y 12 de 2014 expedidos por el Consejo Superior Universitario, y demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la **autonomía universitaria**. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento su misión social y de función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma Ley establece de manera puntual que los Entes Universitarios del Estado **contrataran con un régimen contractual propio**.



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 084 de 2019
Página 2 de 9

2. La Universidad de la Amazonia fue designada como entidad pública ejecutora del Proyecto "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN LOS MANTILLOS DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – BPIN 2018000100114, de conformidad al **Acuerdo No 72** del 13 de febrero de 2019 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR).
3. El proyecto "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN LOS MANTILLOS DE BOSQUES PRIMARIOS DE DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías de conformidad con la ley de ciencia y tecnología, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la materia
4. Mediante oficio de fecha 07 de marzo dirigida a la secretaria técnica OCAD, la Universidad de la Amazonia manifiesta en el documento que aportará contrapartida en especie por valor de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000), para la ejecución del proyecto código BPIN 2018000100114.
5. El 24 de octubre de 2019 la doctora **ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA**, en calidad de investigador líder–Coordinador científico componente suelos proyecto BPIN 2018000100114, solicita la adquisición del bien necesario para garantizar el desarrollo de procesos de laboratorio para análisis FÍSICO-QUÍMICO de muestras de suelos colectadas en el marco del proyecto "la diversidad funcional de los microorganismos presentes en el mantillo de bosques primarios del departamento del Caquetá, en el marco del proyecto de investigación aprobado por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
6. El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) en su artículo 36 "selección directa" numerales 6,11 y 22 estipula lo siguiente;

Artículo 36 "selección directa":

- Numeral 6 "Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos",
- Numeral 11 "Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios"
- Numeral 22 "Adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o posgrados y la ejecución de contratos y convenios.



ICONTEC

"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 084 de 2019

Página 3 de 9

Por otra parte el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia en su artículo 38 “Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas” indica en su numera 1 que cuando se trate de asuntos investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información no se requiere la obtención de varias propuestas, sino la certificación de idoneidad del contratista para proceder a la celebración del contrato.

7. Consecuencialmente, el día 20 de noviembre del presente año la mencionada doctora **ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA**, en calidad de investigador líder – Coordinador científico componente suelos proyecto BPIN 2018000100114, manifiesta que una vez revisado el consolidado de precios realizado para la adquisición de bien necesario para garantizar el desarrollo de procesos de laboratorio para análisis FÍSICO-QUÍMICO de muestras de suelos colectadas en el marco del proyecto “la diversidad funcional de los microorganismos presentes en el mantillo de bosques primarios del departamento del Caquetá” considera viable y recomienda adquirir los el bien solicitado con AERO CONCEPT:

ITEM	ITEM EN LA SOLICITUD	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	AERO CONCEPT				TOTAL
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	
1	48	Nevera no frost de 382, con temperatura mínima de -18°c y pantalla indicadora de temperatura	UNIDAD	1	2.800.000,00		2.800.000,00

8. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 190010051 del 26 de noviembre 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: “COMPRAVENTA DE BIEN NECESARIO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE MUESTRAS DE SUELOS Y MANTILLO EN EL MARCO DEL PROYECTO “INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN EL MANTILLO DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ” BPIN 2018000100114”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA es responsable por la calidad y demás condiciones establecidas en su propuesta técnica - económica, la cual se relaciona a continuación:



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248



Certificado N° 1C7087-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 084 de 2019

Página 4 de 9

ITEM	ITEM EN LA SOLICITUD	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	AERO CONCEPT			
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	48	Nevera no frost de 382, con temperatura mínima de -18°C y pantalla indicadora de temperatura	UNIDAD	1	2.800.000,00	2.800.000,00

PARAGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000.00)**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 190010051 del 26 de noviembre 2019, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en la contrato de compraventa, mediante un único pago. Previa verificación y recibo a satisfacción del bien objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** hará la correspondiente amortización de valor entregado en calidad de pago al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA.- CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS. – El CONTRATISTA garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los bienes, equipos y elementos objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**; el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA: El **CONTRATISTA**, se compromete a efectuar la entrega del bien, en el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual – César Augusto Estrada González.



ICONTEC

"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



Certificado N° SC7087-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 084 de 2019

Página 5 de 9

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto de la presente compraventa hasta el treinta (30) de diciembre de 2019, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de esta compraventa y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del mismo. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato (realizar la entrega a título de compraventa de los elementos establecidos en la cláusula primera) de acuerdo a la propuesta presentada, documentos que harán parte del presente contrato. **4.** Constituir las garantías de acuerdo con los amparos requeridos por la **UNIVERSIDAD**, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y hacerla llegar a la **UNIVERSIDAD** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **5.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u omisión de la ejecución del contrato. **6.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la **UNIVERSIDAD** sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **7.** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **8.** Informar a la **UNIVERSIDAD** dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. **9.** Responder en caso de que los elementos lleguen defectuosos o incompletos. **10.** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento en que sea requerido. **11.** Correr por cuenta y riesgo el transporte adecuado para entregar los materiales objeto de este contrato, sin que sufra deterioro que afecte la calidad de los mismos. **12.** En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas, el contratista se obliga a reemplazar los reactivos y/o materiales, sin costo alguno para la Universidad. **13.** Los reactivos requeridos deben cumplir con todos los parámetros específicos para cumplir con la necesidad de la Universidad. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **15.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **16.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, según corresponda. **17.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **4.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.645 expedida en Florencia – Caquetá, en calidad de docente de carrera del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable, adscrita a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de la Amazonia o quien haga



ICONTEC

"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado N° 1C7087-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 084 de 2019

Página 6 de 9

sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento de la compraventa. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15)** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA.- GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS**, Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución, dos (2) años y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle.



ICONTEC

"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 084 de 2019

Página 7 de 9

El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMASÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMAOCSTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del contrato de compraventa la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA.- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 190010051 del 26 de noviembre 2019.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 084 de 2019

Página 8 de 9

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA.- COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

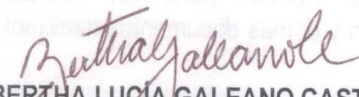
CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de prestación de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia tres (3) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,


BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa


JARWIN VANEGAS SILVA
Cc. 1.117.523.204 Florencia Caquetá


Proyectó: Kerly Paola Rondón Ot.
Abogada Contratación



ICONTEC

"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248

